

**Acuerdo No. 044****31 OCT 2018**

*Por el cual se autoriza al Representante Legal para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios*

### **LA JUNTA DIRECTIVA**

En ejercicio de sus facultades legales y en especial las otorgadas por la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, el Decreto Reglamentario 1050 del 6 de abril de 2006, y

### **CONSIDERANDO**

Que la Ley 1002 del 30 de diciembre de 2005, modificó la naturaleza jurídica del ICETEX al transformarlo de un Establecimiento Público a una Entidad Financiera de Naturaleza Especial, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, vinculada al Ministerio de Educación Nacional.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 001 del 16 de junio de 2006 aprobó el Estatuto de Presupuesto de ICETEX, conforme con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006 en su artículo 9º, numerales 15 y 16.

Que la Junta Directiva mediante Acuerdo 057 del 29 de septiembre de 2017 aprobó la modificación del Estatuto de Presupuesto de ICETEX, conforme con las facultades establecidas por el Decreto 1050 de 2006 en su artículo 9º, numerales 15 y 16.

Que el artículo 48 del Estatuto de Presupuesto del ICETEX, faculta a la Junta Directiva para autorizar la asunción de compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras.

Que a partir del acuerdo interbancario adoptado por la Junta Directiva de la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia –ASOBANCARIA- en la sesión ordinaria celebrada el 23 de marzo de 1995, se creó la figura del defensor del consumidor financiero, el cual debe ser designado por todas aquellas entidades que sean vigiladas por la Superintendencia Financiera colombiana, figura que posteriormente, en el año 2003, se acogió en la Ley 795 de 2003.

Que igualmente La Ley 1328 de 2009, que empezó a regir a partir del 1º de julio de 2010, y que reglamentó el ejercicio del cargo de Defensor del Consumidor Financiero, determinó que el período de designación debe ser por dos (2) años, prorrogables por periodos iguales.

**Acuerdo No. 044 =****31 OCT 2018**

*Por el cual se autoriza al Representante Legal para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios*

Que así las cosas, teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de la entidad, las labores encomendadas al Defensor del Consumidor Financiero son de gran importancia para el ICETEX, máxime cuando a través de él se manejan las quejas de clientes de la Entidad las cuales tienen tiempos de respuestas establecidos por la ley, lo que puede conllevar a diferentes actuaciones jurídicas.

Que actualmente la Entidad tiene contratado el servicio especializado de defensoría del consumidor financiero hasta el día 31 de diciembre de 2018 a través del contrato No. 2016-0435. Por esta razón y con el fin de dar cumplimiento a la normatividad aplicable a la materia, la Entidad debe contratar el servicio antes mencionado, a partir del 1 de enero de 2019 culminando el 31 de diciembre de 2020.

Que de conformidad con la Justificación Técnica – Económica presentada por la Oficina Comercial y de Mercadeo, para contratar el Defensor del Consumidor Financiero de ICETEX, se estima un presupuesto por valor de Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos (\$ 642.600.595) M/Cte.

Que teniendo en cuenta lo anterior se hace necesario solicitar a la Junta Directiva para que autorice al Representante Legal del ICETEX, para asumir dicho compromiso con cargo al presupuesto de las vigencias futuras para los años 2019 y 2020.

En virtud de lo anterior,

### **ACUERDA**

**Artículo Primero:** Autorizar al Representante Legal para asumir el siguiente compromiso, financiado con recursos propios y que afecta al presupuesto de las vigencias futuras de los años 2019 y 2020 por el valor de Seiscientos Cuarenta y Dos Millones Seiscientos Mil Quinientos Noventa y Cinco Pesos (\$ 642.600.595) M/Cte., a partir del 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2020, así:

<b>Necesidades</b>	<b>Año 2019</b>	<b>Año 2020</b>	<b>Total Necesidades</b>
Contratar el Defensor del Consumidor Financiero de ICETEX.	\$ 317.146.957	\$ 325.453.638	\$ 642.600.595

**Acuerdo No. 044**
**31 OCT 2018**

*Por el cual se autoriza al Representante Legal para asumir compromisos que afecten presupuestos de vigencias futuras del ICETEX, como Entidad Financiera de Naturaleza Especial, financiados con recursos propios*

**Artículo Segundo:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su comunicación.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE,**

Dado en Bogotá D. C., **31 OCT 2018**

El Presidente



**LUIS FERNANDO PÉREZ PÉREZ**

El Secretario



**MÓNICA MARÍA MORENO BAREÑO**

	Nombre funcionario	Cargo	Firma
Proyectó	Carlos Alberto Catillo Mora	Coordinador Grupo Presupuesto	
Revisó y aprobó Jurídicamente	Ana Sofía Suarez Piña	Abogada Secretaria General	Ana sofia suarez piña
Revisó y Aprobó	Rodolfo Giovanni Canchila Suarez	Jefe Oficina Comercial y de Mercadeo	
Revisó y aprobó por parte del Ministerio de Educación Nacional	Claudia Jineth Álvarez Benítez	Asesora Jurídica Ministerio de Educación Nacional	Claudia J. Alvarez
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma de la Secretaria General			

